



**BARANOA, 30 DE JUNIO DE 2022**

**RADICACIÓN: 08078408900120140014500**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: BALBINA ISABEL GUERRERO SERRANO**

**DEMANDADOS: KATHERINE JOHANA SOLANO RODRÍGUEZ**

**REFERENCIA: MANTIENE EN SECRETARIA SOLICITUD**

**INFORME SECRETARIAL:** Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que la apoderada demandante desde el correo electrónico [miriangomez@hotmail.com](mailto:miriangomez@hotmail.com) allegó solicitud para rehacer la diligencia de secuestro del bien inmueble previamente embargado. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

### **CONSIDERACIONES**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que la apoderada de la parte demandante Dra. Mirian Gómez Gutierrez allegó solicitud para rehacer diligencia de secuestro, estudiada la solicitud el Despacho encuentra que revisado el expediente se observa que mediante providencia de fecha 03 de mayo del año 2017 se ordenó el secuestro del bien inmueble previamente embargado con folio de matrícula 040-416773, y comisionar a la Alcaldía de Baranoa para la práctica de la diligencia, nombró el secuestre Dr Alberto Aguad Sarmiento, sin que hasta la fecha se haya allegado escrito de la práctica de la diligencia. Al respecto, el Código General del Proceso, dispone lo siguiente:

Artículo 39. Otorgamiento y práctica de la comisión.

La providencia que confiera una comisión indicará su objeto con precisión y claridad. El despacho que se libre llevará una reproducción del contenido de aquella, de las piezas que haya ordenado el comitente y de las demás que soliciten las partes, siempre que suministren las expensas en el momento de la solicitud. En ningún caso se remitirá al comisionado el expediente original.

Cuando el despacho judicial comitente y el comisionado tengan habilitado el Plan de Justicia Digital, se le comunicará al juez comisionado la providencia que confiere la comisión sin necesidad de librar despacho comisorio y se le dará acceso a la totalidad del expediente.

Cuando la comisión tenga por objeto la práctica de pruebas el comitente señalará el término para su realización, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 121. En los demás casos, el comisionado fijará para tal efecto el día más próximo posible y la hora para su iniciación, en auto que se notificará por estado.

*Concluida la comisión se devolverá el despacho al comitente, sin que sea permitido al comisionado realizar ninguna actuación posterior.*

*El comisionado que incumpla el término señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión será sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que le será impuesta por el comitente.*

Por lo anterior comentado, el Despacho ordenará requerir al comisionado para que en el término de (10) diez días siguientes a la ejecutoria de esta providencia haga la devolución del despacho comisorio con los insertos correspondientes, en caso de no haberla practicado indique las razones



y justificaciones de ello.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: REQUERIR AL COMISIONADO** Alcaldía municipal de Baranoa, para que en el término de (10) diez días siguientes a la ejecutoria de esta providencia haga la devolución del despacho comisorio ordenado mediante providencia de fecha 03 de mayo del año 2017, respecto del secuestro del bien inmueble previamente embargado con folio de matrícula 040-416773 con los insertos correspondientes, en caso de no haber practicado la comisión indique las razones y justificaciones de ello.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE**  
**JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO.**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 64 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 1 de julio del 2022. YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA secretaria